



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 94

Del 15 al 22 de julio de 2019

www.crisisenvenezuela.com



PROVEA - www.derechos.org/ve

Se cuadruplicó la subalimentación en dos años

La prevalencia de la subalimentación en Venezuela casi se cuadruplicó al pasar de 6,4% entre 2012-2014 a 21,2% entre los años 2016-2018. Así se desprende del más reciente informe publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), titulado “El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019”.



En abril de 2019 el reporte Alertas Tempranas sobre Seguridad Alimentaria y Agricultura abril-junio 2019 de FAO en Emergencias, colocó a Venezuela entre los diez países del mundo que atravesarán en los próximos meses los más altos riesgos para su seguridad alimentaria y su agricultura. De acuerdo con el diagnóstico, Venezuela se sitúa —luego de Yemen y Sudán del Sur— como el tercer país con el más alto riesgo de deterioro significativo de la situación alimentaria y de su agricultura.

La agencia registró un aumento de las tasas de subalimentación en América Latina y el Caribe a consecuencia de la situación en América del Sur, región en la que la prevalencia de este indicador pasó de 4,6% en 2013 a 5,5% en 2017. Según FAO, el aumento se debió a la desaceleración económica experimentada por varios países, especialmente Venezuela. “Durante el mismo período de recesión se informó de que la inflación en el país había alcanzado 10.000.000% aproximadamente y el crecimiento real del PIB se deterioró, al pasar de -3,9% en 2014 a -25% calculado en 2018”, indica.

Venezuela se sitúa —luego de Yemen y Sudán del Sur— como el tercer país con el más alto riesgo de deterioro significativo de la situación alimentaria y de su agricultura.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

Violaciones de principios y derechos de un régimen sanguinario



incumplimiento de las obligaciones fundamentales del “gobierno”, las cuales son irrenunciables aún por motivos económicos, cuya responsabilidad corresponde al régimen político de facto: ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y tratos crueles, represión, violaciones sistemáticas y horriblos crímenes y delitos. Como consecuencia de esto, el patrón de las violaciones que afectan directa e indirectamente todos los derechos humanos tienen su concreción en las violaciones al derecho a la vida, a la alimentación, a la salud a un salario digno, a la protección de género, a la inmunidad de domicilio, al derecho a la libertad, a la comunicación independiente, a vivir en familia, a asociarse con otros para defender los derechos humanos, a la protección de nuestros bienes, a la libertad de expresión y de opinión, a la igualdad y a la no discriminación, a un juicio justo, a la violación de los derechos de los

pueblos indígenas, sin agotar las referencias a otras categorías de violaciones contenidas en el Informe.

Ahora bien, estas violaciones a los derechos humanos perfectamente documentadas en el informe presentado por Bachelet son producto de las violaciones a la institucionalidad democrática desmantelada, a la erosión del Estado de Derecho, al menoscabo de los principios de supremacía de la Constitución, la falta de separación de poderes, de legalidad y responsabilidad, a los valores superiores del ordenamiento jurídico; a la vulneración sistemática del valor de la justicia, la falta de independencia del Poder Judicial, la militarización de las instituciones del Estado, a la violación de la inmunidad parlamentaria, todo lo cual exige implantar el derecho de todo venezolano, hasta ahora negado, a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la investigación de las violaciones de sus derechos.

El informe de la Oficina de la Alta Comisionada Michelle Bachelet describe y prueba con cifras una verdadera galería del horror. En Venezuela no solo se violan los derechos civiles y políticos, también se violan los derechos sociales, económicos, culturales, tanto individuales como colectivos, destacando el rol perverso de las Fuerzas Armadas.

Todas las dimensiones de la dignidad humana están impactadas por el abuso, la arbitrariedad, la corrupción, el desvío de recursos, el

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Derecho a la salud: el viacrucis de los pacientes venezolanos

La emergencia humanitaria compleja que sufre Venezuela desde 2014 ha sido suficientemente documentada tanto por organizaciones no gubernamentales en materia de derechos humanos como por organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU. En ese sentido, es conocido que, si bien el Estado venezolano creó la Farmacia de Alto Costo (adscrita al IVSS) para atender a personas cuyo tratamiento de enfermedades crónicas y terminales son costosos, desde el año 2016 ha excluido a personas que representan una minoría entre las 384 enfermedades que cubría: suspendieron la entrega de insumos para 1.500 personas que se practicaban diálisis peritoneal, dejaron de importar 4 inmunosupresores para que los trasplantados no pierdan sus órganos, y desde 2015 dejó de entregar fármacos contra el cáncer. Además, el IVSS reconoció que en Venezuela existen 2.200 personas que sufren de esclerosis múltiple que no reciben medicamentos de forma constante desde el año 2016.



En Venezuela, actualmente hay más de 3.000 personas diagnosticadas con esclerosis múltiple que se ven afectadas en sus derechos humanos al no poder acceder a la medicación que requieren. En el caso de niños y adolescentes esta enfermedad les deteriora la salud de manera mucho más agresiva. En estos momentos el Estado venezolano adeuda altas cantidades de dinero a los laboratorios y los permisos de importación están vencidos y no han sido renovados, por lo que no se sabe en cuánto tiempo se recibirán de nuevo las medicinas para tratar la esclerosis múltiple.

La CIDH ha otorgado medidas de protección a un grupo de personas que padecen esa enfermedad y que tienen en riesgo su derecho a la salud, vida e integridad personal; sin embargo, hay pacientes como Carmen Márquez, Sara Olmos y Miguel Perozo que cuentan con este beneficio y aunque se han hecho gestiones ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos, el Estado venezolano ha incumplido con las medidas y no ha realizado ninguna acción para eliminar la situación de riesgo, gravedad y daño irreparable a los derechos humanos de estas personas.

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

La utopía de la libertad de expresión en Venezuela

“Mamá, soy libre”, fueron las primeras palabras expresadas por la clarinetista Karen Palacios luego de ser excarcelada el 16 de julio pasado. A la joven de 25 años le fue imputado el delito de instigación al odio luego de publicar en Twitter la discriminación que sufrió en la Orquesta Filarmónica Nacional por su postura en contra de Nicolás Maduro. ¿Su crimen? No comulgar con las acciones y pensamientos de un gobierno desconocido por más de 50 naciones.



manifestó que está afectada psicológicamente debido a las torturas sufridas en la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar.

Pero Karen Palacios no es la única. De acuerdo con la ONG Espacio Público, desde 2014 otras 17 personas han sido encarceladas por expresar sus opiniones en redes sociales, 12 hombres y 5 mujeres. Entre los casos destacan

Tras permanecer 47 días detenida, a Palacios se le otorgaron las siguientes medidas sustitutivas de libertad: régimen de presentación cada 30 días y prohibición de declarar ante medios de comunicación o hacer uso de redes sociales. Al momento de su excarcelación, la músico

los bomberos de Mérida que publicaron el video de un burro haciendo alusión a Nicolás Maduro, y Pedro Jaimes, quien desde su cuenta en Twitter detalló una ruta que cumpliría el avión presidencial. Entonces, nos preguntamos, ¿la libertad de expresión solo funciona cuando quien opina apoya a la persona que ocupa la silla en Miraflores?

REDUNI - www.redunivenezuela.com

Vulnerar aún más la ya ultrajada autonomía universitaria: sistema central de nómina

Durante marzo de 2019, las autoridades universitarias denunciaron que el Ministerio de Educación Universitaria de Ciencia y Tecnología (Mppeuct), específicamente la Dirección General de Planificación y Presupuesto, condicionó la transferencia de recursos destinados al pago de la nómina del personal, pues se instaba a los rectores a rellenar una planilla en la que debían reconocer a quienes detentan el poder. Como era de esperarse, las autoridades se negaron, levantaron las banderas de alerta y denunciaron la situación. Transcurridos unos días las universidades recibieron los recursos.

A una distancia de cuatro meses, las distintas asociaciones de profesores universitarios han señalado que el pago del bono vacacional se hará fraccionado, lo que en un contexto hiperinflacionario resulta

lesivo para las finanzas personales y familiares de los miembros de la comunidad universitaria. Para agravar aún más la precaria situación laboral en las universidades, el rector de la Universidad de Los Andes (ULA) denunció la pretensión del Mppeuct de tomar bajo su control directo el pago de las nóminas de todo el personal que labora en las universidades. Esa amenaza es la consecuencia directa del proyecto de control total del socialismo del siglo XXI, que usa la transferencia de recursos como un mecanismo de subyugación.

El rector Mario Bonucci ha dado a conocer que mediante comunicaciones informales enviadas a las universidades, concretamente a los departamentos de recursos humanos, se les hace una serie de solicitudes que dan a entender que se está elaborando lo que él ha denominado



un sistema central de nómina, con lo cual se estaría vulnerando aún más la ya ultrajada autonomía universitaria. A pesar de no existir un pronunciamiento oficial del Mppeuct, de acuerdo con la información difundida por el rector, el Consejo Universitario de la ULA acordó: reiterarle al Mppeuct que haga las solicitudes de manera formal; que el ministerio esclarezca si hay o no la intención de centralizar la nómina; urgir a los gremios a fijar una posición respecto a esta amenaza, y solicitar un informe al servicio jurídico de la ULA.

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Karen Palacios fue excarcelada luego de permanecer 46 días detenida arbitrariamente



Karen Palacios, clarinetista del Sistema Nacional de Orquestas, fue excarcelada la noche del martes 16 de julio luego de que el fiscal general designado por la Constituyente, Tarek William Saab, asegurara que sería “puesta en libertad”.

Todo el proceso legal al que estuvo sometida esta joven músico fue arbitrario y lleno de irregularidades. Se le juzga por el delito de instigación pública porque utilizó las redes

sociales para expresar su descontento con la Orquesta Filarmónica Nacional cuando rechazaron su contrato por su posición política en contra de Nicolás Maduro. Cuatro tuits explicando la situación a la que fue expuesta bastaron para que el 1º de junio llegaran a su casa varios funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim), quienes con la excusa de llevarla a una entrevista la sometieron a permanecer detenida 46 días a pesar de tener una boleta de excarcelación.

El artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos no solo protege las expresiones inofensivas o indiferentes, sino también aquellas que “ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier

sector de la población” en el entendido de que son necesarias en una sociedad democrática, abierta, plural y tolerante. De acuerdo con el marco jurídico interamericano, el derecho a la libertad de expresión también comprende y ampara el discurso erróneo, equivocado y falso, sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores que pudieran surgir a partir de ello. Los Estados tienen la obligación primaria de mantenerse neutrales frente a los contenidos del discurso, garantizando que no haya personas, grupos, ideas o medios de expresión a priori excluidos del debate público.

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Discriminación, agresiones físicas y amenazas rodean la venta de los CLAP



La compra de alimentos subsidiados a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción se ha convertido en una tarea más titánica. Pese a que cada vez son más las familias que dependen de esas cajas o bolsas de comida los despachos han empeorado. En el primer trimestre del año Transparencia Venezuela recibió

91 denuncias sobre irregularidades con el programa estatal, cuya supuesta temporalidad ya se ha extendido por tres años.

Los reclamos que los ciudadanos han realizado a través del programa Dilo Aquí pueden agruparse en ocho categorías, entre las que se encuentran retraso en la entrega de los alimentos, discrecionalidad a la hora de realizar los censos, aprovechamiento indebido de los productos, agresiones físicas o amenazas a la integridad, control social, alimentos en mal estado, ausencia de rendición de cuentas y mecanismos de control, así como discrecionalidad en el pago.

Entre las denuncias recibidas por la organización destacan las referidas al control social y a la discriminación por razones políticas que también fueron resaltadas en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet. El ACNUDH recibió información de personas que, a pesar de no contar con acceso suficiente a alimentos, no fueron incluidas en las listas de distribución de las cajas CLAP porque no eran partidarias del gobierno.

 **LEA MÁS AQUÍ**

CEPAZ - www.cepaz.org.ve

El Examen Preliminar de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional: caso Venezuela

El 8 de febrero de 2018, la fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Fatou Bensouda, anunció el inicio de un examen preliminar que tendría como objeto de análisis los crímenes cometidos en Venezuela desde al menos abril de 2017, en “el contexto de manifestaciones y disturbios políticos relacionados”. Por su parte, el 27 de septiembre de 2018, un grupo de Estados parte al Estatuto de Roma (Argentina, Canadá Colombia, Chile, Paraguay Perú) remitieron la situación de Venezuela, solicitando incluso la extensión del tiempo bajo investigación partiendo del año 2014.

En el informe sobre las actividades del examen preliminar de 2018, la Fiscalía dio cuenta del avance de sus actividades en relación con el examen preliminar sobre Venezuela, el cual se encuentra aún en la fase 2 del examen, concluyendo que la Corte ejerce jurisdicción territorial y temporal sobre la situación de Venezuela, y que continuará en lo sucesivo el análisis detallado para la determinación de la competencia material (delitos de lesa humanidad) en la situación que



constituye el foco del examen preliminar, a saber, la violencia en el contexto de las manifestaciones políticas contra el gobierno de Nicolás Maduro a partir de febrero de 2014.

Esta fase deberá concluir con la expedición de un informe por parte de la Fiscalía en el que se expondrán los elementos de hecho y de Derecho que dan base razonable para la alegada comisión de crímenes de lesa humanidad con miras a la identificación de los casos potencialmente comprendidos en la competencia de la Corte. La Fiscalía dedicará una particular consideración a los crímenes cometidos en gran escala, como parte de un plan o en cumplimiento de una política. En el

caso venezolano, hay que tomar en consideración el hecho que la Fiscalía no cuenta con colaboración plena del Estado con lo cual su tarea reviste de una especial complejidad, lo que naturalmente repercute en el tiempo que puede tomar el desarrollo del examen preliminar.

Finalmente, llamamos la atención sobre la posibilidad de que la Fiscalía pueda seguir examinando los elementos de los crímenes una vez iniciada la fase 3, y —en efecto— ésta seguirá reuniendo información sobre la competencia material, en particular cuando se alega que se siguen cometiendo los mismos crímenes o se han cometido otros crímenes nuevos, situación que es de especial importancia para el caso venezolano, en el cual se ha advertido sobre la recurrencia de crímenes de lesa humanidad más allá del contexto de manifestaciones políticas contra el gobierno de Nicolás Maduro.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

El verdadero golpe de Estado en Venezuela se ha gestado progresivamente desde el propio gobierno

En 2015 hubo un golpe de Estado que se desarrolló sin tanquetas ni ruidos de sables y que comenzó con un zarpazo letal a la Constitución en diciembre de ese año por parte del Ejecutivo nacional y su brazo político, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), con apoyo de otros poderes públicos, en particular, del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Todo esto luego del triunfo de la coalición opositora en los comicios para elegir a los representantes de la Asamblea Nacional por primera vez en 17 años de chavismo.

El verdadero golpe de Estado ha sido institucional y se ha dado en los ámbitos judicial, constitucional y electoral, configurándose con la “violación deliberada de las formas constitucionales por un grupo que detiene el poder”. A pesar de que es cada vez más evidente que Venezuela está bajo un régimen autocrático, el camino que emprendió el gobierno de Nicolás Maduro para llegar a ello no ha sido sencillo ni directo, y menos aún el tradicional, ya que tuvo un origen democrático: elecciones.



En el especial *Camino a la Dictadura*, incluido en su informe anual 2018, la ONG Acceso a la Justicia describe los pasos que el Ejecutivo nacional ha transitado para socavar el sendero democrático y ejercer la toma absoluta del poder, especialmente desde diciembre de 2015, luego de la elección parlamentaria. En tres bloques, se sistematiza lo ocurrido desde diciembre de 2015: golpe judicial, en que explica sobre todo cómo el TSJ acabó con la AN; golpe constitucional, donde hace alusión a los estados de excepción y emergencia económica y a la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y golpe electoral, en que relata los distintos eventos electorales desde 2016, incluido el revocatorio presidencial.



LEA EL INFORME COMPLETO AQUÍ

Foro Penal - www.foropenal.com

62 mujeres son presas políticas del régimen en Venezuela

Al 19 de julio de 2019 el Foro Penal tenía registrados 15.133 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 848 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.191 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 2.601.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en Venezuela. La cifra al 15 de julio de

2019 es de 590 personas, 62 son mujeres. Además, 8.792 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

Esta semana destaca la excarcelación bajo cautelares de la clarinetista Karen Palacios, quien había sido arrestada arbitrariamente por expresar su queja por haber sido excluida del Sistema de Orquestas nacionales por considerarse opositora política. Su excarcelación es un gran



logro, dado que tenía boleta de excarcelación desde el 18 de junio que no se cumplía, lo que la mantenía en una clara situación de detención arbitraria.